

Programa Depositario Fiel

Novedades del Mes

Mes	Novedad
<p>Octubre 2010. Instrucción 6 /2010 (DI PNPA)</p>	<p>Depositario Fiel. Tratamiento para regularizar el incumplimiento de las obligaciones normadas. Más información ingrese aquí.</p>
<p>Julio 2010. Circular 6/10</p>	<p>Depositario Fiel. Destinaciones de Exportación y declaraciones post-embarque. Resoluciones Generales N 1921 y su modificatoria y N° 2721. Organización operativa y administrativa.</p>
<p>Julio 2010: Aviso – Reserva de legajo Consideraciones Resolución General N° 2864/2010: Se informa que el 8 de julio de 2010 la AFIP publicó la Resolución General N° 2864/2010 que establece los nuevos plazos para digitalizar y regulariza los legajos en estado DIEN que están en poder de los Despachantes utilizando la transacción de Reserva de Legajo con Motivo LEST. Este motivo debe ser utilizado sólo para los casos que específicamente establece la resolución. Cuando deba ser utilizada esta transacción para otros casos NO DEBE INVOCARSE EL MOTIVO LEST, dado que no será de aplicación a otros fines más que para los normados. Por lo tanto para otros casos de utilización de la Transacción Reserva de Legajo no se debe elegir Ningún Motivo.</p>	<p>Reserva de Legajo con Motivo LEST: Con el fin de regularizar la situación de los legajos que se encuentran en poder del declarante y figuran en el sistema en estado DIEN debido a que el servicio aduanero los entrego sin la emisión del tique correspondiente, la AFIP ha dictado la Resolución General N° 2864/2010 (publicada en el Boletín Oficial del 08/07/2010). Esta resolución dispone un mecanismo para que los declarantes regularicen la situación de tales carpetas, o de lo contrario dichas carpetas no podrán pasar a Estado Digitalizado. En consecuencia, se deberá considerar lo siguiente: - Auto archivo Menores a 5000 que transmiten por "SETI" Los declarantes que posean legajos en su poder y que están en estado (entregados sin emisión del ticket por el servicio aduanero) deberán informar a la AFIP que poseen dichas carpetas. Para ello, deberán realizar por cada destinación que se encuentre en ese estado, la transacción de RESERVA DE LEGAJO, invocando en el Campo "Motivo de Reserva", la opción "LEG.ENTREG.S/TICKET" (LEST). Deberá completar todos los campos requeridos, y en el campo "Dependencia de Desaduanamiento" indicar el domicilio donde posee dicha carpeta (que deberá coincidir con el o los domicilios declarados en el Sistema Registral en "Archivo de Documentación Aduanera"). Mayores a 5000 que transmiten por Web Services Los adherentes al sistema de Web Services que posean legajos en su poder y que se encuentren en estado DIEN (por haber sido entregados sin emisión del ticket por el servicio aduanero) deberán informar a la AFIP que poseen dichos legajos, aplicando el procedimiento indicado en el micrositio www.afip.gov.ar/depositariofiel (Información</p>

	<p>Específica > Novedades del Mes). A efectos de constatar el estado del legajo se deberá utilizar el servicio "Mis Operaciones Aduaneras (MOA)". Este procedimiento deberá realizarse antes del 9 de agosto de 2010. Aquellos que no cumplan con el referido plazo, serán inhabilitados para oficializar destinaciones.</p> <p>- Legajos digitalizados por un PSAD Los declarantes que entregaron legajos al PSAD y que están en estado DIEN (entregados sin emisión del ticket por el servicio aduanero) NO DEBERAN REALIZAR NINGUN TIPO DE TRANSACCION NI PROCEDIMIENTO, ya que el mismo PSAD se encargará de informar a la AFIP que dichos legajos están en su poder.</p>
<p>Junio de 2010</p>	<p>01 SETI: Recuerde que si en la última transmisión de esta destinación no indica SECUENCIA DE ENVÍO: FINAL, estas imágenes no podrán alcanzar el estado DIGI en el SIM y será inhabilitado para registrar declaraciones aduaneras"</p>
<p>Junio de 2010</p>	<p>02 Procedimiento Depositario Fiel Transmisiones por SETI sin final de envio.</p>
<p>Junio de 2010: INSTRUCTIVO PARA LOS PSAD: INGRESO DE INFORMACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Presentar en la ventanilla de Paseo Colon Planta Baja (de 9:00 hs a 17:00 hs) una nota firmada y membretada por la empresa en donde deberá constar el objeto de la presentación y si correspondiera período, cuit de la empresa etc. Deberá presentar además en sobre cerrado y lacrado un CD con el archivo en un formato y nombre específico y el hash (md5) correspondiente a dicho archivo. Además en un segundo sobre lacrado deberá informar el hash (md5) del archivo presentado que resulta de ejecutar el comando md5sum al archivo original (ej md5sum archivo.txt)</i> • <i>El archivo debe cumplir con las sig. especificaciones:</i> <p><i>Tipo de archivo: txt</i> <i>Nombre archivo: cuit_depositarioAAMMDD (el nombre estará compuesto por el cuit del depositario -sin guiones- concatenando el año (2 posiciones), el mes y el día. Ejemplo: 12345678901100614.txt</i> <i>Campos que deberá contener el archivo:</i> <i>id_legajo, cuit_declarante, cuit_depositario</i> <i>Separadores: @ Fin de campo: @ Ejemplo:</i> <i>id_legajo@@cuit_declarante@cuit_depositario@</i> 09033IC04123456A@12345678901@10987654321 <i>@</i></p>

02 Procedimiento Depositario Fiel Transmisiones por SETI sin final de envío.

BUENOS AIRES, 23 de Junio de 2010

Asunto: Procedimiento Depositario Fiel.
Transmisiones por SETI sin final de envío.

A. Introducción:

Atento la necesidad de regularizar las transmisiones de legajos por SETI que los declarantes enviaron la totalidad de las familias marcándolas a todas como envíos parciales, se instruye por este medio la metodología que deben adoptar los declarantes para regularizar esta situación

B. Alcance:

Legajos transmitidos por SETI sin secuencia de envío final.

C. Áreas Intervinientes:

Despachantes de Aduana Autoarchivo menores a 5000 declaraciones anuales

D. Procedimiento Operativo:

1. Constatar fehacientemente que la declaración se encuentra en estado ENDO y que han pasado las 24hs de transmisión del ticket de envío por SETI.
2. Verificar que el legajo se encuentre en la consulta por MOA en la nomina de legajos sin marca de final.
3. Completar la hoja según modelo del Anexo 1 con la firma del despachante. Esta hoja debe ser una por legajo.
4. Una vez completado Scanear el Anexo 1 del punto 3
5. Enviarla como adjunto por SETI seleccionando la familia 5 (otros) con la marca de último envío.

El resultado de esta operación cambiará el estado del legajo en un plazo **no mayor a 24hs a estado DIGI**.

Caso contrario remitir copia del ticket del envío de la última hoja y la consulta por MOA como adjunto a la dirección de correo madia@afip.gov.ar con copia a psad_fisicos@afip.gov.ar.

F. Vigencia

La presente instrucción tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión y resultará aplicable a las transmisiones por SETI que no hayan transmitido en la secuencia "Envío Final".

G. Aprobación de anexo

Apruébanse el Anexos I que forman parte de la presente

H. Publicación

Publíquese y dese a conocer en la pagina oficial de AFIP. Micrositio

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 4 /2010 (DI PNPA)

José Santiago Losada
Director
Dirección de Programas y Normas
De Procedimientos Aduaneros
Subdirección General de Recaudación

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

REGULARIZACION DEL ÚLTIMO ENVIO DEL LEGAJO

TRANSMITIDO POR SETI

Declaro que he transmitido por SETI la totalidad de las familias correspondientes al legajo xxxxxxxxxxxxxxxxx, que por error omití marcar el último envío.

Firma del Despachante

BUENOS AIRES, 08 de Octubre 2010

Asunto: Depositario Fiel.
Tratamiento para regularizar
el incumplimiento
de las obligaciones normadas.

A. Introducción:

Se instruye a los Declarantes en lo relativo a los procedimientos que deben seguir para regularizar su situación cuando sea inhabilitado para oficializar en el Sistema Informático María.

B. Alcance:

Declarantes inhabilitados para operar en el SIM por incumplimiento de la RG 2721/09, sus modificatorias y complementarias.

C. Intervinientes:

Declarantes obligados por la R.G. 2721/09

D. Procedimiento Operativo:

1. Digitalizar los legajos pendientes, informados oportunamente a través de e.ventanilla y la Consulta MOA "Legajos por los que puedo ser inhabilitado".
2. Una vez que la totalidad de los legajos reclamados alcancen el estado DIGI, deberá informar vía correo electrónico a regularizar@afip.gov.ar que ha regularizado la situación.
3. Constatado por la AFIP esta situación se procederá a su rehabilitación para operar con el SIM.

F. Vigencia

La presente instrucción tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión.

G. Publicación

Publíquese y dese a conocer en la página oficial de AFIP. Micrositio

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 6 /2010 (DI PNPA)

Fdo. José Santiago Losada

Director
Dirección de Programas y Normas
De Procedimientos Aduaneros
Subdirección General de Recaudación